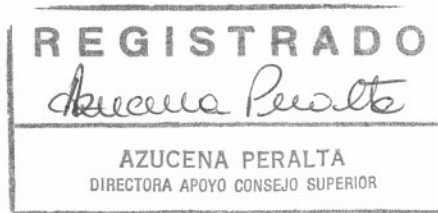




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 629/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Victoria Romelia SORIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó conjuntamente en el año 1998 las asignaturas correlativas Computación III y Computación IV.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 629/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 629/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar al cursado simultáneo en el año 1998 de las materias Computación III y Computación IV, a la alumna Victoria Romelia SORIA, Legajo N° 4-27870-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 874/2001

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR